



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. Nº 45559/74

BUENOS AIRES, 23 DIC 1974

VISTO el expediente Nº 45559/74 por el cual la Dirección Nacional de Educación Artística solicita se disponga la creación de una comisión encargada de analizar y actualizar los planes de estudios vigentes en las Escuelas Nacionales de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", aprobados por Decreto Nº 2551/53, y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde su aprobación aconseja efectuar estudios que posibiliten la adecuación de dichos planes a la realidad política, socio-económica, cultural y técnica del país y a la evolución operada en el campo de las artes plásticas.

Que es oportuno facilitar la apertura de carreras más aptas a la inserción de los educandos en el sistema productivo.

Que una tarea de este tipo requiere establecer los medios fluidos de canalización de opiniones que sirvan a los efectos propuestos.

Que los fines que se asignan a la comisión encuadran en los Subprogramas G.1, G.2 y G.3 del Programa G. "Transformación de la educación superior no universitaria para adecuarla a la realidad nacional" del Plan Trienal elaborado por este Ministerio y sus resultados se ajustarán a las previsiones del

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

Decreto N° 940/72.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°.- Crear una Comisión destinada a analizar los actuales planes de estudios de las Escuelas Nacionales de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística y a proponer las modificaciones que estime conducentes a su actualización.-

2°.- La comisión a que se hace referencia en el punto 1° estará integrada por un representante de la Dirección Nacional de Educación Artística, un representante de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, un representante de la Dirección General de Programación y Control de Gestión y un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

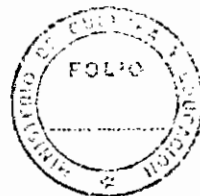
3°.- La coordinación de la comisión será ejercida por el representante de la Dirección Nacional de Educación Artística.-

4°.- Autorízase a los miembros de la comisión a recibir la colaboración que considere necesaria a otros organismos de este Ministerio.-

5°.- Facúltase a la Dirección Nacional de Educación Artística a establecer los mecanismos de recepción y tratamiento de anteproyectos que puedan resultar pertinentes para el

///

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

trabajo de la comisión y los tipos de consulta que resulten a
decuados a esas tareas.--

6°.- Los resultados del estudio que se encomienda de
berán ser elevados a la Superioridad en el término de 90 días.--

7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.--

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN